



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

EL CONTRABANDO NOS AFECTA A TODOS

¡Infórmate, denuncia y participa!



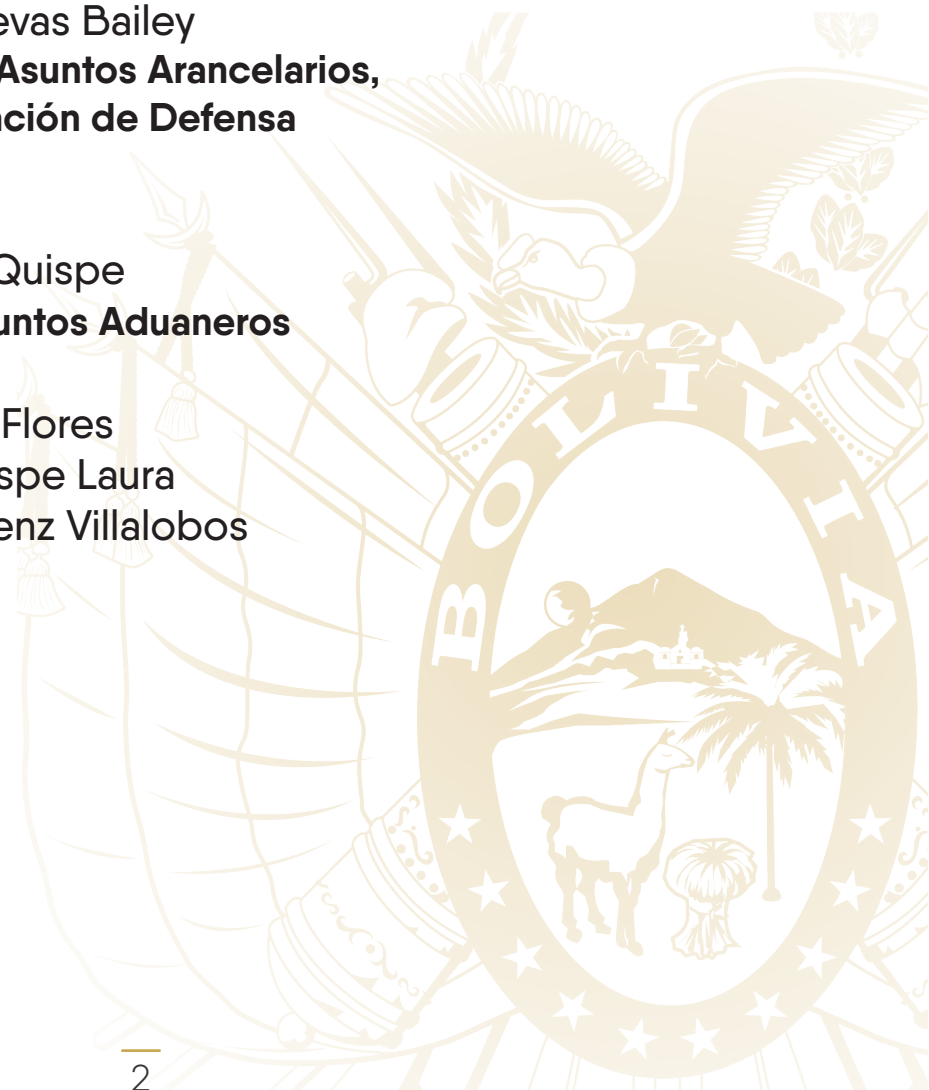
José Gabriel Espinoza Yáñez
Ministro de Economía y Finanzas Públicas

Álvaro Fernando Tapia Claros
Viceministro de Política Tributaria

Verónica Maribel Cuevas Bailey
**Directora General de Asuntos Arancelarios,
Aduaneros e Investigación de Defensa
Comercial**

Leidy Ximena Torrez Quispe
Jefa de Unidad de Asuntos Aduaneros

Karen Rocio Romero Flores
Edwin Gualberto Quispe Laura
Anahí Reyna Condorenz Villalobos
Equipo Técnico



Presentación

El contrabando es una de las actividades ilícitas que más daño ocasiona a la economía, a la producción nacional y al bienestar de la población. Combatirlo no es solo una tarea de Estado, sino una responsabilidad compartida entre autoridades y ciudadanía.

La presente cartilla tiene como objetivo brindar información clara y accesible a la población sobre lo que es el contrabando, sus efectos negativos, cómo podemos contribuir a su erradicación y qué sucede con la mercancía comisada como resultado de la lucha contra este ilícito.

**Luchar contra el
contrabando es
tarea de todos**



¿Qué es el contrabando?

El contrabando es el ingreso, salida, transporte, comercialización o almacenamiento de mercancías de manera ilegal, evadiendo los controles aduaneros, tributarios y sanitarios establecidos por el Estado.

¿Por qué el contrabando es un delito?

El contrabando es un delito porque vulnera las leyes aduaneras y tributarias, afecta al comercio legal y perjudica directamente al Estado y a la sociedad evadiendo el pago de impuestos, elude controles de calidad y pone en riesgo la salud y seguridad de la población.

Además, el contrabando genera competencia desleal frente a los productores y comerciantes que cumplen la ley.

¿En qué formas se presenta el contrabando?

Este delito se presenta de las siguientes formas:

☐ Contrabando de exportación

Cuando la mercancía sale del país sin autorización o incumpliendo la normativa vigente.

☐ Contrabando de importación

Cuando la mercancía extranjera ingresa al país sin cumplir con las formalidades legales.



Efectos del contrabando



Riesgo para la salud de los consumidores.



Reducción de recursos para el área de salud, educación, proyectos, infraestructura y la coparticipación tributaria.



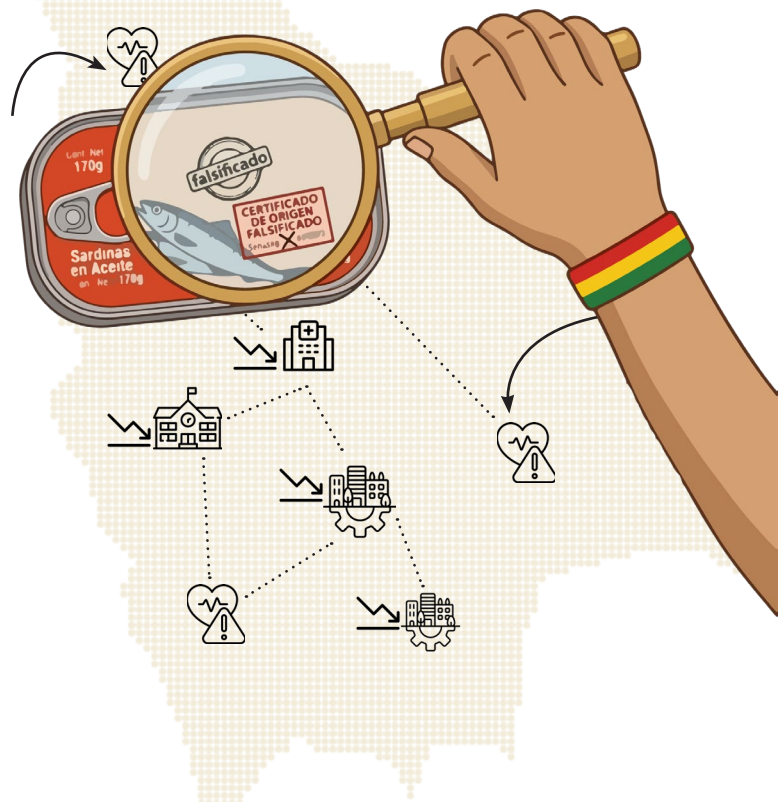
Evasión de pago de tributos y fomento a la economía ilegal.



Cierre de empresas legales y pérdida de empleos formales.



Comercialización de mercancías sin verificación de calidad o mercancías peligrosas.



El Estado a través del VLCC, Aduana Nacional, FFAA, Policía Nacional y otras entidades de control, desarrolla operativos permanentes para combatir el contrabando; sin embargo, la participación de la ciudadanía es fundamental.

Consumir productos legales, exigir facturas y denunciar actividades sospechosas son acciones concretas que fortalecen la lucha contra este ilícito.



¡La lucha contra el contrabando es una tarea de todos!

Incentivos a la denuncia

La población puede denunciar el contrabando a través de los canales oficiales habilitados por la Aduana Nacional.

Denunciar el contrabando es un acto de responsabilidad social y compromiso con el desarrollo nacional.



La denuncia es confidencial, y puede ser individual o realizada por la comunidad, a través de la línea gratuita:

 **800-10-6262**

O por medio de la página web:

<http://anbsw04.aduana.gob.bo:7777/sidea/publico.jsp> 

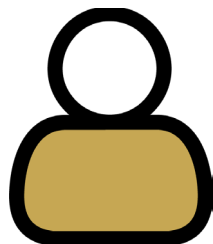
O escanea el siguiente QR:



Denunciando recibes los siguientes beneficios:

Las mercancías comisadas aptas para su uso y consumo, serán entregadas a título gratuito, exentas del pago de tributos, sin pago de servicio de almacenaje ni otro gasto; de la siguiente forma:

20% para el denunciante individual



40% a la comunidad denunciante



Cuando las mercancías se encuentren prohibidas para la importación, o no sean susceptibles de división o partición, las que no puedan ser sujetas a certificación o necesiten autorización previa, no son susceptibles de entrega al denunciante.

Para ello, la Aduana Nacional **entregará al denunciante del ilícito (comunidad o denunciante individual)** el monto de dinero en efectivo y en moneda nacional equivalente al **10% del valor de las mercancías**.

RECIBES 10% DEL VALOR DE LAS MERCANCÍAS QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE ENTREGA

En caso de productos alimenticios, **80% para la entidad pública** encargada de su comercialización que **puede rebajar al 60%**, en caso de que el denunciante sea la comunidad o pueblo.

RECIBES EN MERCANCÍAS APTAS PARA USO Y CONSUMO



¿Qué es la mercancía comisada y abandonada?

Es la mercancía comisada por el Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando y/o la Aduana Nacional, como resultado de operativos de control por ilícitos de contrabando.

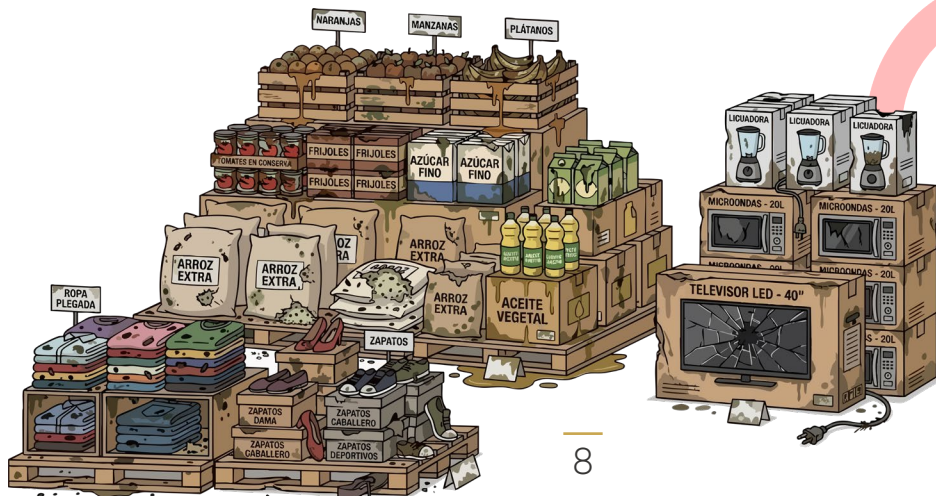
La mercancía abandonada es aquella que, habiendo ingresado a recintos aduaneros, no es retirada por sus propietarios dentro de los plazos establecidos por la normativa.

Una vez concluido el procedimiento legal, la Aduana Nacional dispone de la mercancía comisada o abandonada, clasificándola según su estado:

Mercancía apta para su uso o consumo



Mercancía no apta para su uso o consumo



Formas de disposición de la mercancía comisada

Adjudicación

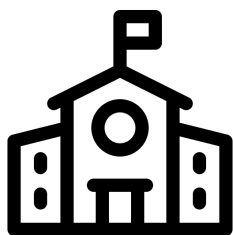
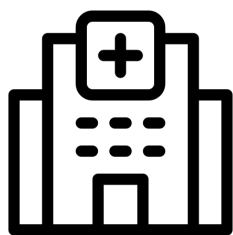
La mercancía apta para su uso o consumo puede ser adjudicada al Ministerio de la Presidencia, el cual la transfiere de manera gratuita a:

Hospitales

Unidades educativas

Centros de acogida

Organizaciones sociales y población vulnerable



Subasta Pública

La mercancía que no es adjudicada se destina a subasta pública electrónica, lo que permite la participación de la población en general mediante mecanismos transparentes.

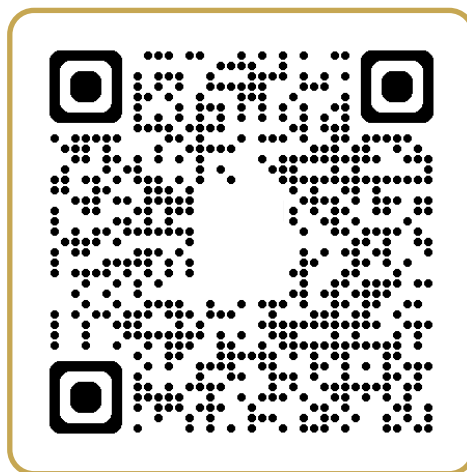
Los recursos obtenidos de las subastas se destinan a fortalecer la lucha contra el contrabando.



Con ese propósito, la Aduana Nacional habilitó la subasta electrónica, misma a la que usted puede acceder para realizar sus ofertas mediante la siguiente dirección web:

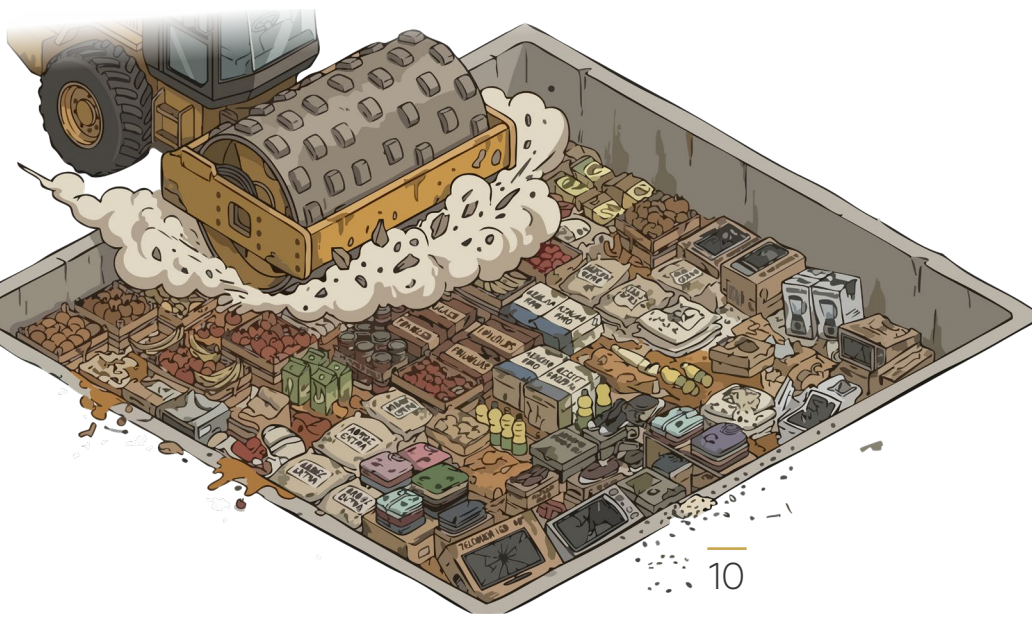
<https://www.aduana.gob.bo/subastas-electronicas> 🔍

O través del siguiente QR:



Destrucción

La mercancía que no se encuentra en condiciones aptas para su uso o consumo, es destruida en coordinación con las instancias competentes, con el objetivo de proteger la salud pública y el medio ambiente.





Bolivia al mundo y el mundo a Bolivia



EconomiaBo



Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza



(591-2) 218 3333



www.economiayfinanzas.gob.bo